

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA	CONCILIACION PREJUDICIAL
DEMANDANTE	GILBERTO HENAO MONTOYA
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
RADICADO	05001 33 33 009 2014 00907 00
ASUNTO	EXIGE REQUISITOS PREVIO A ESTUDIO DE APROBACIÓN DE CONCILIACIÓN

Previo a decidir sobre la aprobación o aprobación de la Conciliación Prejudicial celebrada por el Procurador 168 Judicial Administrativo I, puesta a consideración del Despacho en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 24 de la Ley 640 de 2001, se requiere a las partes solicitante y convocada, para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, se sirva allegar la RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA ASIGNACION DE RETIRO AL SEÑOR GILBERTO HENAO MONTOYA.

Así las cosas para proceder al estudio del acuerdo conciliatorio a que se viene haciendo referencia, deberán las partes interesadas atender el requerimiento del Despacho.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

MGG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--